

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00022 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Tener en cuenta que la demandada Compensar EPS, ratificó la en tiempo la contestación de la demanda presentada mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2021.
2. Poner de presente a la parte actora que no es posible tener en cuenta los actos de notificación remitidos al extremo demandado, como quiera que, los mismos no cuentan con constancia de recibido por parte de sus destinatarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, declarado condicionalmente exequible mediante sentencia C-420 de 2020, nótese que el requerimiento efectuado en auto anterior no guarda relación con la dirección a la que fueron remitidos los memorados actos de enteramiento, sino con su constancia de recibo por parte de los demandados.
3. Conforme con lo anterior, se requiere a la actora para que proceda con lo de su cargo, teniendo en cuenta para tal fin lo aquí dispuesto.
4. Tener en cuenta la ratificación de la contestación de la demanda efectuada por el demandado Jairo Alberto Romero Mora.

¹ Estado electrónico del 14 de octubre de 2021

5. Adviértase por la apoderada de la parte actora, respecto del escrito por medio del cual se pronunció sobre la objeción al juramento estimatorio presentada por los referidos demandados, que aún no se ha corrido el traslado de que trata el artículo 206 del C.G.P., oportunidad procesal en la cual podrá elevar los pedimentos probatorios del caso.

NOTIFÍQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(6)

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adb8bc1b773031f24f3cff37dbc961d85b1b12979cd02a300c3be2c45c5870d**

Documento generado en 13/10/2021 06:12:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>